ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 263 DE 2026
(13 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2026-15** que tiene por **objeto:** "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "*MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUESAQUILLO, MOCONDINO y JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO*", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.."

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA en uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto 200 del 11 de septiembre de 2025 y modificado por el decreto 094 de 11 de junio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2026, la Alcaldía de Pasto publicó en el SECOP II el Aviso de convocatoria, el Estudio Previo, El proyecto de Pliego de condiciones, el Presupuesto y Anexos de la Selección Abreviada No. 2026-15 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "*MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUESAQUILLO, MOCONDINO y JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO*", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.."

Que una vez trascurrida la etapa de observaciones al proyecto de Pliego de condiciones y brindada oportuna respuesta a las mismas la Directora del Departamento Administrativo de Contratación pública de la Entidad dio apertura al proceso mediante la resolución No. 218 de nueve (09) de octubre 2026.

Que hasta el día quince (15) de octubre de 2026, los interesados tuvieron plazo para manifestar su interés en el proceso, en el cual se presentaron 221 manifestaciones de interés y se llevó a cabo el sorteo el día dieciséis (16) de octubre de 2026.

Que el veinte (20) de octubre de 2026 a las 8:30 A.M. se cerró el plazo para la presentación de ofertas, en la cual se recibieron ocho (8) oferentes de conformidad con la siguiente relación:

***Proponente 1*:** **NEUTICAL DEL SUR SAS, NIT 901651309-1 RL/ OMAR JAIR BENAVIDES REYES**

***Proponente 2*: CONSTRUCTORA SILVER SAS, NIT 900526490-9 RL/ DIEGO ARMANDO SILVA VERA**

***Proponente 3*: CONSORCIO TL, RL/ LUIS CARLOS QUINTERO TORO. INTEGRANTES: LUIS CARLOS QUINTERO TORO CON EL 10% Y JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ CON EL 90%**

***Proponente 4*: CONSORCIO GAH 108010 RL/ GEOVANNY MONCAYO PALACIOS. INTEGRANTES: PROYECTOS HM SAS, NIT 901658366-3 10%, GEOVANNY MONCAYO PALACIOS 10% Y ALVARO ANGELO HOWARD CEBALLOS 80%**

***Proponente 5*: CONSORCIO CQCC RL/ CARLOS ANDRES LOIZA MONTERO INTEGRANTES: CONCRETO DEL QUINDIO SAS NIT 901638507-1 CON EL 90% Y CRISTIAN CAMILO BEDOYA PEREZ CON EL 10%**

***Proponente 6:* CONSORCIO VERTICAL JC, RL/ LUIS ALEJANDRO VILLAFAÑE SOGAMOSO. INTEGRANTES: QB INGENIEERIA SAS NIT 901217229-0 10% Y LUIS ALEJANDRO VILLAFAÑE SOGAMOSO 90%**

***Proponente 7:* CONSORCCIO C PAIS- RL/ DINA SHIRLEY SIBO REYES. INTEGRANTES: CONSTRUCTORA PAIS SAS NIT 90%; SERVICIOS SUMINISTROS INTEGRALES DE INNOVACION EMPRESARIAL EM-NOVA SAS NIT 10%**

ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 263 DE 2026
(13 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2026-15** que tiene por **objeto:** "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "*MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUESAQUILLO, MOCONDINO y JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO*", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.."

Proponente 8: **CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL PASTO I, RL/ VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS. INTEGRANTES: COYCON SUCHIIMMA SAS NIT 901677384-7 CON EL 50%, AAINJAA GUAJIRA SAS NIT 902023784-7 40% Y CONSTRUCGLOBAL DEL SUR SAS NIT 901162261-9 CON EL 10%**

Que, el día veintitrés (23) de octubre de 2026 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y de factores ponderables quedando así:

	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	CONCLUSIÓN
1	NEUTICAL DEL SUR SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSTRUCTORA SILVER SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR
3	CONSORCIO TL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	DEBE SUBSANAR
4	CONSORCIO GAH 108010	NO CUMPLE	NO CUMPLE	DEBE SUBSANAR
5	CONSORCIO CQCC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	DEBE SUBSANAR
6	CONSORCIO VERTICAL JC	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCCIO C PAIS	NO CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL PASTO I,	NO CUMPLE	NO CUMPLE	DEBE SUBSANAR

ASIGNACION DE PUNTAJE

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE APORTAN PUNTAJE

Proceso No: SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-2026-15

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUESAQUILLO, MOCONDINO y JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS

VALOR: $ 1.129.248.473,00

FECHA: 27-oct-26

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA			4.2 Factor de Calidad			4.3 Apoyo a la industria nacional	4.4 Emprendimiento y empresas de mujeres	4.5 Mipyme Domiciliada en Colombia
		4.1 Oferta económica	Valor de la propuesta	Valor de la propuesta corregida	4.2.3 Presentación Plan de Calidad	4.2.4 Criterios Ambientales y Sociales	Obras inconclusas y/o multas			
1	NEUTICAL DEL SUR S.A.S.	No cumple	1.019.926.378,12	1.019.926.378,12	10,00	0,00	0,00	20,00	0,25	0,25
2	CONSTRUCTORA SILVER S.A.S.	Cumple	1.062.657.111,09	1.062.657.111,09	10,00	20,00	0,00	20,00	0,25	0,25
3	CONSORCIO TL 2026	Cumple	1.053.018.613,17	1.053.018.613,17	10,00	20,00	0,00	20,00	0,00	0,25
4	CONSORCIO GAH 108010	Cumple	1.057.806.027,03	1.057.806.027,03	10,00	20,00	0,00	20,00	0,25	0,25
5	CONSORCIO CQCC	No cumple	1.036.534.480,45	1.036.534.480,45	10,00	20,00	0,00	20,00	0,00	0,25
6	CONSORCIO VERTICAL JC	Cumple	1.068.269.055,46	1.068.287.664,59	10,00	20,00	0,00	0,00	0,25	0,25
7	CONSORCIO C PAIS	Cumple	1.054.716.174,10	1.054.716.174,10	10,00	20,00	0,00	20,00	0,25	0,25
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO	Cumple	1.056.751.418,83	1.056.751.554,31	10,00	20,00	0,00	20,00	0,00	0,25

Y se verificó la validez de las ofertas económicas, la corrección aritmética y se determinó que las ofertas económicas de los **proponentes 1 NEUTICAL DEL SUR S.A.S. y el proponente 5 CONSORCIO CQCC,** están incurso en posibles precios artificialmente bajos, por lo que se requirió a los proponentes para que presenten en el término de **un (1) día hábil la justificación de los precios ofertados con los soportes correspondientes.**

Otorgado el término traslado a efectos de que se presenten observaciones y/o escritos de subsanación, el día once (11) de noviembre de 2026, se publica en el SECOP II, informe final de verificación de requisitos habilitantes y listado de habilitados:

ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 263 DE 2026
(13 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2026-15** que tiene por **objeto:** "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "*MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUESAQUILLO, MOCONDINO y JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO*", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.."

	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	CONCLUSION
1	NEUTICAL DEL SUR SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSTRUCTORA SILVER SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO TL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO GAH 108010	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO CQCC	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
6	CONSORCIO VERTICAL JC	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCCIO C PAIS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL PASTO I,	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, del análisis de las justificaciones de precios artificialmente bajos presentados por los **proponentes 1 NEUTICAL DEL SUR S.A.S. y el proponente 5 CONSORCIO CQCC**, la secretaria de infraestructura mediante oficio determina que no se aceptan los precios ofertados y se **RECHAZAN** las propuestas, conforme al documento base:

"1.15 CAUSALES DE RECHAZO
W. *Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3"*

Que, por lo anterior, se procedió conforme al numeral 4.1.4 a determinar el método de ponderación de la propuesta económica, la TRM aplicable conforme al pliego de condiciones:

"La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica."

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2026-15** que tiene por **objeto:** "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "*MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUESAQUILLO, MOCONDINO y JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO*", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.."

Que, se determinó que la TRM aplicable al proceso conforme lo dispuesto en el Documento Base, que correspondía a la que rigió el día cuatro (04) de noviembre del año en curso. Esto es, aquella que fue publicada por la Superintendencia Financiera en horas de la tarde del día tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) que correspondió a:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1280438602432685

Generado el 03 de noviembre de 2026 a las 19:42:15

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
04/11/2026	$3,235.59

Expedida en Bogotá, D.C el martes 03 de noviembre de 2026

1280438602432685

SAMIR ALEJANDRO KIUHAN VÁSQUEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que, se procedió a aplicar la fórmula que de acuerdo con la TRM correspondió a la **MEDIA ARITMETICA BAJA** arrojando como resultado lo siguiente:

ESPACIO DEJADO
INTENCIONALMENTE

ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 263 DE 2026
(13 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2026-15** que tiene por **objeto:** "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "*MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUESAQUILLO, MOCONDINO y JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO*", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.."

VALOR:	$ 1,129,248,473.00
FECHA:	10-nov-26
TRM:	$3,235.59 Fecha: (4/11/2026)
FORMULA APLICADA:	Número: 3 - Media aritmética baja = $ 1,055,945,735.28

No. Propuesta	NOMBRE DEL PROPONENTE	Valor Propuesta Corregida	4.1 Oferta económica	4.2 Factor de calidad	4.3 Apoyo a la industria nacional	4.4 Emprendimiento y empresas de mujeres	4.5 Mipyme Domiciliada en Colombia	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
7	CONSORCIO C PAIS	$ 1,054,716,174.10	49.442	30.000	20.000	0.250	0.250	99.942	1
4	CONSORCIO GAH 108010	$ 1,057,806,027.03	49.413	30.000	20.000	0.250	0.250	99.913	2
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL PASTO I	$ 1,056,751,554.31	49.462	30.000	20.000	0.000	0.250	99.712	3
2	CONSTRUCTORA SILVER S.A.S.	$ 1,062,657,111.09	49.185	30.000	20.000	0.250	0.250	99.685	4
3	CONSORCIO TL 2026	$ 1,053,018,613.17	49.363	30.000	20.000	0.000	0.250	99.613	5
6	CONSORCIO VERTICAL JC	$ 1,068,287,664.59	48.921	30.000	0.000	0.250	0.250	79.421	6

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SA-2026-15, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, y en el cronograma establecido para el proceso.

Que, el Comité Asesor Evaluador le recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-2026-15**, cuyo OBJETO es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "*MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUESAQUILLO, MOCONDINO y JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO*", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.", al proponente **CONSORCCIO C PAIS,** Representado Legalmente por **DINA SHIRLEY SIBO REYES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.125.550.822, el cual se encuentra integrado por: **CONSTRUCTORA PAIS SAS** identificada con **NIT 901063647-3**, con una participación del 90%; **SERVICIOS SUMINISTROS INTEGRALES DE INNOVACION EMPRESARIAL EM-NOVA SAS** identificada con **NIT 901122223-8**, con una participación del 10%, con un puntaje de: **99.942 PUNTOS**, por valor de corrección aritmética de **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIESISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON 10/100 CENTAVOS.**

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-2026-15**, cuyo OBJETO es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "*MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUESAQUILLO, MOCONDINO y JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO*", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.", al

ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 263 DE 2026
(13 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2026-15** que tiene por **objeto:** "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "*MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUESAQUILLO, MOCONDINO y JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO*", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.."

proponente **CONSORCCIO C PAIS,** Representado Legalmente por **DINA SHIRLEY SIBO REYES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.125.550.822, el cual se encuentra integrado por: **CONSTRUCTORA PAIS SAS** identificada con **NIT 901063647-3**, con una participación del 90%; **SERVICIOS SUMINISTROS INTEGRALES DE INNOVACION EMPRESARIAL EM-NOVA SAS** identificada con **NIT 901122223-8**, con una participación del 10%, con un puntaje de: **99.942 PUNTOS,** por valor de corrección aritmética de **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIESISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON 10/100 CENTAVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato, deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final presentada por el proponente elegido, la presente resolución, y documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y se publica en el SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyecto: Yanneth Narváez Rodríguez
Abogada Contratista DACP